

LICITACIÓN PÚBLICA
Convocatoria al Proceso Competitivo de Adquisición
de Financiamiento Constitutivo de Deuda Pública
hasta por \$8,000'000,000.00 (Ocho mil millones de
pesos 00/100 M.N.)

El suscrito, Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, me permito extender a las Instituciones de Crédito autorizadas legalmente para operar en México, la presente convocatoria a participar en el proceso competitivo y público para la contratación por parte del Estado de Nuevo León de un financiamiento constitutivo de deuda pública directa **hasta por la cantidad de \$8,000'000,000.00 (Ocho mil millones de pesos 00/100 M.N.)**, financiamiento cuyo destino será el Refinanciamiento y/o Reestructura de Deuda Pública Directa vigente en mejores condiciones crediticias y/o inversiones públicas productivas, hasta por un monto de 1,500 mdp (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a las autorizaciones legislativas emitidas en el artículo cuarto del Decreto No. 063 de fecha 30 de diciembre de 2015 y el Decreto No. 129 de fecha 1 de julio de 2016, respectivamente.

I. Lineamientos del presente proceso competitivo

Las Instituciones de crédito que deseen obtener la documentación relacionada con **los Lineamientos y las Condiciones Generales de Contratación** que regirán el presente proceso de adquisición, podrán solicitar un ejemplar de las mismas, sin costo, a partir de la publicación de la presente y hasta el día 16 de noviembre de 2016, en el despacho de la Subsecretaría de Egresos, ubicada en Calle Escobedo 333 Sur, Edificio Víctor Gómez, Piso 10, entre Washington y 5 de Mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., mediante solicitud por escrito en formato libre, dirigido a la atención del Dr. Raúl Sergio González Treviño, Subsecretario de Egresos del Gobierno del Estado de Nuevo León, quien puede ser contactado a través de los teléfonos (81) 2020-1303 y 2020-1402, así como a través del correo electrónico: raul.gonzaleztrevino@nuevoleon.gob.mx.

Las ofertas deberán exponer todos los costos asociados y requeridos para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del financiamiento u obligación adicional que deba cubrir el Estado, tal es el caso de: Comisiones (por Apertura, Estructuración, por Disponibilidad, Anualidades, entre otros), y presentarse en dos sobres cerrados: **PRIMER SOBRE:** "Respuesta a la invitación para el otorgamiento de financiamiento de largo plazo 02/2016 **Condiciones Generales de Contratación**" y **SEGUNDO SOBRE:** "Respuesta a la invitación para el otorgamiento de financiamiento de largo plazo 02/2016 **Oferta Económica**", conforme a lo establecido en los Lineamientos del presente proceso.

Es responsabilidad de las instituciones de crédito interesadas en participar en el proceso, tramitar y obtener oportunamente los Lineamientos y las Condiciones Generales de Contratación, salvo que hubieran recibido una invitación específica con las mismas por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

II. Etapas

Es responsabilidad de cada institución de crédito participante que su representante o apoderado debidamente facultado acuda a todas y cada una de las instancias del proceso competitivo.

Las etapas del presente proceso competitivo y licitatorio se detallan a continuación:

1. Fecha de presentación de las propuestas

La respuesta a la presente invitación deberá presentarse por escrito y en dos sobres cerrados, el día miércoles **23 de noviembre de 2016**, en un horario de las 9:00 a las 13:30 horas, en el despacho de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, ubicado en calle Escobedo 333 Sur, Edificio Víctor Gómez, Piso 10, entre Washington y 5 de Mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

Los dos sobres cerrados que en su caso integren la propuesta, deberán ser entregados directamente a las Sritas. Dalia Gladira Vogel García o Celene Salinas Martínez, asistentes de la Subsecretaría de Egresos, con teléfonos (81) 2020-1303, 2020-1402 y 2020-1317, para su acuse de recibo en el que se asentará fecha y hora. No serán considerados los sobres que sean presentados después de la fecha y hora señaladas.

2. Evento de apertura de propuestas

El mismo miércoles **23 de noviembre de 2016**, a las 13:30 horas, al concluir el periodo de recepción de propuestas, en el Auditorio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicado en el piso 10 del edificio ubicado en Calle Escobedo 333 Sur, Edificio Víctor Gómez, entre Washington y 5 de Mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., se procederá a realizar el acto público de apertura de las propuestas de financiamiento.

Para tal efecto, la o las Instituciones de Crédito interesadas serán recibidas y anotadas en la lista de asistencia que se levante. Los empleados o funcionarios bancarios que asistan podrán ingresar al Auditorio después de las 13:15 horas, para lo cual no será necesario que acrediten facultades de representación.

El acto será público y podrá ingresar al Auditorio y solicitar su registro hasta antes de la conclusión del evento cualquier Institución de Crédito, sin embargo sólo se procederá a abrir y relacionar las Respuestas o las Ofertas de Financiamiento que se presenten en el horario señalado.

3. Análisis de las propuestas

El análisis de las propuestas recibidas oportunamente y conforme a los requisitos determinados en las Condiciones Generales de Contratación, será realizado por parte de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el **23 y 24 de noviembre de 2016**. Con base en las ofertas de crédito recibidas tanto en el Acto de Apertura de Propuestas como, en su caso, en el Evento de Subasta Inversa, se procederá a realizar el análisis de la tasa efectiva de las mismas, a efecto de dar a conocer el resultado y

asignación del financiamiento el día viernes 25 de noviembre de 2016.

4. Evento de Subasta Inversa (si resulta necesario)

Esta etapa se desarrolla únicamente si, del resultado del acto de apertura de ofertas económicas se desprende que ninguna oferta de financiamiento recibida en firme y con apego a los Criterios Generales de Contratación ofrece una tasa nominal de interés inferior a TIIIE+150 puntos base (pbs), para un nivel de calificación de riesgo crediticio correspondiente a la calificación específica del financiamiento en el nivel de AA, que es la calificación objetivo y por el monto total del crédito.

Para tal efecto, al concluir el Acto de Apertura de Ofertas Económicas, el miércoles **23 de noviembre de 2016**, se realizará el pronunciamiento respecto a que si se cumplen o no la condiciones para realizar una etapa de Subasta Inversa.

De ser así, la declaratoria respecto a la procedencia de dicho acto hará efectos de convocatoria y citación a las instituciones de crédito participantes cuya Oferta Económica se haya dado a conocer en el Acto de Apertura de Ofertas Económicas. En su caso, el Evento de Subasta Inversa deberá iniciar dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la conclusión del Acto de Apertura de Ofertas Económicas. Este evento será público.

4.1 Asistencia no obligatoria. Las instituciones de crédito convocadas al Evento de Subasta podrán o no acudir a la misma, en caso de no acudir se entenderá que ratifican su oferta de crédito en los términos originalmente exhibidos o formulados.

4.2 Representación. Al evento de Subasta Inversa podrán ingresar los funcionarios, representantes o apoderados de las instituciones de crédito participantes, pero para efecto de formular una nueva postura u oferta sólo podrán realizarla **por conducto del apoderado general con facultades, por lo menos, de administración**. Se acreditará dicha característica mediante la exhibición del documento público respectivo en original o copia certificada, la suficiencia de facultades será determinada por el servidor público que presida el acto.

4.3 Formulación de nueva oferta. Al iniciar el evento se proporcionará al apoderado legal de cada institución de crédito con derecho a participar en la Subasta Inversa y que haya acreditado sus facultades, el cuadro comparativo del total de ofertas económicas recibidas y el formato en blanco de sobretasas aplicables para cada grado de riesgo crediticio, a efecto de que sea llenado a mano con la nueva oferta de sobretasas para cada nivel de calificación y, en su caso, las comisiones y gastos o accesorios vinculados al servicio del financiamiento, documento que integrará su Segunda Oferta Económica.

Posteriormente, se solicitara a cada institución que deposite su Segunda Oferta Económica en un sobre, el cual será entregado al servidor público que presida el evento, en el orden de registro de las Instituciones de Crédito participantes. Concluida la entrega se dará lectura a la Segunda Oferta Económica formulada.

La Segunda Oferta deberá implicar una mejora respecto de la oferta inicial, en caso

contrario se desechará la misma siendo vinculante la primer oferta recibida.

Se realizará el análisis de la tasa nominativa aplicable para el nivel de calificación objetivo de la estructura (AA), así como de la ofertada para el nivel de calificación quirografaria, y si, del resultado del acto de apertura de la Segunda Oferta Económica se desprende que ninguna ofrece una tasa inferior a TIIIE+150 pbs para el nivel de calificación objetivo de AA y para el monto total del crédito, se procederá a distribuir un nuevo formato en blanco de sobretasas aplicables para cada grado de riesgo crediticio, a efecto de que sea llenado a mano con una tercera oferta de sobretasas para cada nivel de calificación y, en su caso, el ajuste al esquema de comisiones y gastos o accesorios vinculados al servicio de financiamiento, documento que integrará la Tercera Oferta Económica.

Posteriormente se solicitara a cada institución que deposite, si lo desea, su Tercera Oferta Económica en un sobre y lo entregue al servidor público que presida el evento, en el orden de registro de las Instituciones de Crédito participantes. Concluida la entrega se dará lectura a la Tercera Oferta Económica formulada, concluyendo con dicho acto el Evento.

La Tercera Oferta deberá implicar una mejora respecto de la oferta inicial y de la Segunda Oferta, en caso contrario se desechará la misma siendo vinculante la mejor oferta recibida de parte de la institución de crédito.

5. Determinación de resultados

El día viernes 25 de noviembre de 2016 se darán a conocer en medios públicos y a través de la página electrónica oficial de la Secretaría, los resultados del análisis de las propuestas recibidas y consideradas susceptibles de comparación, así como la determinación de las tasas efectivas que representen las ofertas y la asignación del financiamiento. Con base en las ofertas de crédito recibidas tanto en el Acto de Apertura de Propuestas como, en su caso, en el Evento de Subasta, se procederá a realizar el análisis de la tasa efectiva de las mismas, a efecto de dar a conocer el resultado y asignación del financiamiento el día viernes 25 de noviembre de 2016.

El suscrito, en mi carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero General del Gobierno del Estado, con fundamento en lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, determinará el plazo de vigencia más conveniente para el Estado y qué institución o instituciones ofrecen las mejores condiciones financieras, **con base en la tasa efectiva que represente el menor costo financiero.**

En el acta correspondiente se asentará el motivo por el cual no se incluyeron aquellas ofertas económicas consideradas no comparables.

Se consideraran como ofertas de financiamiento susceptibles de comparación aquellas que se adhieran a los Lineamientos del Proceso y las Condiciones Generales de Contratación establecidas. Por lo anterior, se le notifica desde ahora que: **cualquier variación entre su propuesta y las Condiciones Generales de Contratación será motivo para determinar como no comparable la oferta y, por tanto, no susceptible de valoración.**

III. Supuestos en que se podrá declarar desierto el presente proceso de contratación de financiamiento

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tendrá la facultad de declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- a) Que no se reciba al menos una oferta de financiamiento que se apege a las Condiciones Generales de Contratación solicitadas, y
- b) Cuando las tasas efectivas propuestas resulten ser mayores al límite superior aceptable por el Estado; límite que corresponde a la tasa variable más baja vigente en créditos previamente adquiridos por el Estado. Lo anterior, aún y cuando la o las ofertas de financiamiento cumplan con las Condiciones Generales de Contratación y sean susceptibles de comparación.

IV. Resumen de las Condiciones Generales de Contratación solicitadas

En caso de ser del interés de alguna Institución de Crédito el formular una oferta económica en el presente proceso competitivo, le solicitamos considerar las siguientes características o términos generales de contratación:

1. **Irrevocabilidad.** Las propuestas deberán presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de Irrevocables durante su vigencia.
2. **Vigencia.** Asimismo, deberán exponer expresamente la vigencia de las mismas la cual deberá ser por un mínimo de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación.
3. **Monto.** Se recibirán ofertas por el monto total o parcial objeto de la presente invitación, siempre que se oferte conforme alguno de los 2 (dos) perfiles de amortización propuestos. Si la oferta que represente la tasa efectiva más baja no cubre el total del financiamiento solicitado, la diferencia se podrá contratar con la institución o instituciones que se determinen en el siguiente lugar en función de tasa efectiva y así subsecuentemente.
4. **Plazo de disposición.** En atención al destino de los recursos el Estado ha determinado conveniente un plazo de disposición no menor a 90 días, a partir del cumplimiento de las condiciones previas para su disposición.
5. **Disponibilidad de los recursos.** Se deberá hacer mención que una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se deberá poner a disposición del Estado los recursos del Crédito en una o varias disposiciones.
6. **Instrumentación.** El financiamiento se instrumentará a través de la figura de un

contrato de apertura de crédito simple, considerando el mecanismo de fuente de pago que el Estado constituya para tal fin, y la afectación del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28).

- 7. Vigencia del contrato.** Es requerimiento para el presente financiamiento un plazo de vigencia del contrato de crédito de al menos 20 (veinte) años contados a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento. Por lo anterior, no se recibirán ofertas por una vigencia inferior.

De conformidad con el plazo remanente de diversas operaciones de deuda pública actualmente contratadas, así como el plazo máximo autorizado en los Decretos de Autorización, de manera alternativa a la vigencia de 20 (veinte) años se solicita cotizar y presentar ofertas por un plazo de 25 (veinticinco) años contados a partir de la firma del contrato de crédito.

- 8. Plazo de amortización y calendario de pagos.** A efecto de obtener para el Estado las mejores condiciones financieras de mercado, se solicita que las ofertas de financiamiento coticen o prevean todos o alguno de los dos plazos de vigencia solicitados y su respectivo calendario de amortización:

8.1 Cotización previendo el calendario de pagos específico de 240 (doscientos cuarenta) meses a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento, incluyendo un periodo de gracia de hasta 12 (doce) meses, con pagos crecientes de capital a un factor de 1.0125 (equivalente al 1.25% de crecimiento mensual).

8.2 Cotización previendo calendario de pagos específico de 300 meses contados a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento, que incluye un periodo de gracia en el pago de capital de hasta 18 (dieciocho) meses, con pagos creciente de capital a un factor de crecimiento del 1.0125 (equivalente al 1.25%).

Para ofertas por un monto menor al total solicitado se deberán aplicar los porcentajes de amortización indicados en los calendarios de pago proporcionados. En el supuesto de que el crédito sea dispuesto en dos o más actos, se ajustará el periodo de gracia a efecto de que la amortización del total dispuesto inicie en la misma fecha.

- 9. Tasa de Interés Variable, con referencia a TIIE.** El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.

Se solicita integrar su oferta económica con base en todos o alguno de los dos calendarios o perfiles de amortización propuestos (a 240 y 300 amortizaciones) y con base en los siguientes escenarios:

- 9.1 Tasas Aplicables con base **en la calificación quirografaria del Estado.**
- 9.2 Tasas Aplicables con base en la calificación de la Estructura del Crédito en calificación inicial objetivo de AA.
- 9.3 Tasa de interés aplicable en caso de contratación por el Estado de una **Garantía de Pago Oportuno (GPO)** con Banobras, S.N.C o la institución que resulte ganadora, seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto se instrumente. La tasa de interés aplicable, considerando el efecto de la contratación de la garantía de pago oportuno de al menos 15% (quince por ciento), en términos de los decretos de autorización por parte del Estado de Nuevo León, la cual, conforme a la actual calificación del Estado, tendrá como efecto acceder a una calificación objetivo de la estructura de AA+.

En ambos casos se deberá indicar la sobretasa o tasa fija aplicable a cada nivel de calificación a la estructura del financiamiento, así como la tasa aplicable en tanto se obtiene dicha calificación.

La oferta económica deberá indicar con claridad la sobretasa de interés aplicable al monto ofertado y por el calendario de pago requerido en alguna o todas las modalidades antes citadas; además deberá indicar si existirán o no ajustes a la misma durante la vigencia del contrato en función a (i) las variaciones en la calificación quirografaria del Estado o (ii) variaciones en la calificación de la estructura del crédito o (iii) el término de vigencia del Crédito que hubiera ya transcurrido.

Adicionalmente se deberá indicar el número de calificaciones crediticias a mantener por el Estado, respecto a su calidad crediticia quirografaria, o bien el número de calificaciones a obtener por el Estado para la estructura del financiamiento; el costo de las calificaciones solicitadas será incorporado en el cálculo de la tasa efectiva.

Si bien la tasa de interés será una de las condiciones a evaluarse en el presente proceso, la oferta será analizada integralmente considerando la tasa efectiva, incluyendo entre otros, gastos, accesorios financieros y comisiones.

- 10. Comisiones.** Se deberán indicar todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento, así como, en su caso por su pago anticipado; el esquema de comisiones propuesto se integrará a la evaluación del costo total de la operación. La institución de crédito podrá determinar el monto y estructura de comisiones que integre su oferta; sin embargo, se hace mención que en las operaciones contratadas y dispuestas por la presente administración no se han pactado comisiones de apertura o disposición de financiamientos.
- 11. Mecanismo de fuente de pago.** Como mecanismo de fuente de pago del financiamiento, la institución de crédito deberá considerar que el Estado constituirá un nuevo Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago para tal fin, a

efecto de formalizar el porcentaje específico de fuente de pago de la operación.

12. Fuente de pago o garantía. Afectación del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28); esta Secretaría ha determinado como límite máximo superior de afectación:

- a. Para el calendario de pagos a 240 meses, un porcentaje de hasta 15.50% (quince punto cincuenta por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado de la Tesorería de la Federación; y
- b. Para el calendario de pagos a 300 meses, un porcentaje de hasta 15.10% (quince punto diez por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado de la Tesorería de la Federación.

Los porcentajes antes señalados representan un aforo mínimo de hasta 2.5 (dos punto cinco) veces respecto al servicio de deuda mensual del mes en curso durante la vigencia del financiamiento, en el entendido de que durante el periodo de gracia será considerado el monto del primer pago de capital previsto para cada uno de los dos perfiles de pagos previstos.

Para ofertas parciales de Financiamiento, el porcentaje señalado como límite superior será proporcional al monto total de la oferta de crédito.

13. Condiciones previas para la disposición de los recursos. Especificar las condiciones precedentes que el Estado deberá satisfacer para disponer de los recursos.

14. Condiciones jurídicas. En el sobre correspondiente a las condiciones generales de contratación, se deberá incluir el modelo de contrato o un sumario de las obligaciones de hacer y no hacer que se incluirán en los contratos de financiamiento correspondiente, considerando que:

- i. Deberán incorporarse al contrato de crédito que documente la operación, un periodo de cura mínimo de 30 días naturales para el cumplimiento de obligaciones de hacer que por su naturaleza no deban constituir causas de vencimiento anticipado;
- ii. Se deberán diferenciar las obligaciones de hacer y no hacer que tendrán como efecto la aceleración del crédito de aquellas que implican un vencimiento anticipado, sin perjuicio de que la aceleración del crédito pueda por sí misma en un periodo determinado dar lugar al vencimiento anticipado.
- iii. No se recibirán ofertas que incluyan cláusulas de eventos cruzados de aceleración o vencimiento anticipado, salvo que se limiten a financiamientos constitutivos de deuda pública inscritos en el mismo mecanismo de fuente de pago propuesto;

- iv. Si la institución de crédito plantea incluir en su contrato alguna cláusula de incremento de costos, de manera proporcional para el Estado, deberá preverse que en caso de actualización de dicho supuesto y que no se alcance un acuerdo con el Estado, este tendrá derecho a pagar anticipadamente el financiamiento sin penalidad alguna, en un plazo no menor de 90 (noventa) días.
- v. No se aceptarán cláusulas que impliquen que la Institución financiera conserve el derecho de restricción o denuncia del crédito más allá del plazo de disposición.
- vi. En el supuesto de que la institución desee incluir indicadores financieros vinculados a las finanzas públicas del Estado, deberá indicar con claridad los términos de los mismos y su fórmula o forma de cálculo y determinación, así como el resultado de su aplicación al momento de presentar su oferta, con base en la información financiera disponible del Estado. En este caso se requiere un término o plazo de cura específico para el caso de un futuro incumplimiento a las razones financieras propuestas de al menos 180 (ciento ochenta) días a partir de que se notifique su incumplimiento.

Se hace del conocimiento general que a efecto de dotar de competitividad y transparencia al presente proceso, previo acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Estado, se extendió una invitación específica a las Instituciones de Crédito actualmente acreedoras del Estado.

Los actos del presente proceso competitivo y licitatorio serán presididos por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León o en su ausencia por el Subsecretario de Egresos.

Monterrey, N.L., a 20 de octubre de 2016.

Atentamente,

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado